

**Acta Sesión Ordinaria 19-2015****26 de Marzo del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiséis de marzo del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Berliot Quesada Vargas. **AUSENTES:** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta (justificada), Srta. Elvia González Fuentes.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 18-2015.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Informe técnico para la adquisición del terreno de interés público correspondiente a una segunda etapa del proyecto 1de alcantarillado sanitario, oficio DTO-045-2015/ AS—043-2015. Presentado por la Alcaldía en sesión 15-2015, artículo 6.
  - 2- Informe de evaluación del Plan Estratégico Municipal 2014, oficio PI-09-2015, presentado por la Alcaldía en sesión 16-2015, artículo 11.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII). LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil quince.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dejar pendiente su aprobación para la próxima sesión.

## CAPÍTULO III

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Informe técnico para la adquisición del terreno de interés público correspondiente a una segunda etapa del proyecto de alcantarillado sanitario, oficio DTO-045-2015/ AS—043-2015. Presentado por la Alcaldía en Sesión 15-2015, Artículo 6.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el oficio DTO-045-2015/ AS—043-2015, suscrito por Jose Zumbado y Mayela Céspedes, con todas sus recomendaciones. **TERCERO:** Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4158683-000, propiedad de la SOCIEDAD INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA DE PACOTI SOCIEDAD ANONIMA, cédula Jurídica 3-101-296146. **CUARTO:** Instruir a la administración para que presupueste totalmente los recursos necesarios para finiquitar el trámite de la compra de la finca 158683, ya que a la fecha el presupuesto disponible es parcial y no permite concretar la adquisición del bien inmueble. **QUINTO:** Girar las instrucciones respectivas a la Administración para que una vez que se cuente con todas las acciones administrativas necesarias y se implementen las tres recomendaciones anteriores, se proceda con el trámite de autorización ante la Contraloría General de la República para la Compra Directa y posteriormente se proceda con las diligencias administrativas para la elaboración de la escritura de traspaso del terreno de interés y se finiquite la compra del bien inmueble de interés público. **SEXTO:** Que se permitan (para la adquisición del terreno finca folio real 4158683-000) alternativas de solución con permuta de terrenos de interés público, previo estudio del área técnica, legal y ambiental, por medio de avalúos administrativos.

**ARTÍCULO 3.** Informe de evaluación del Plan Estratégico Municipal 2014, oficio PI-09-2015, presentado por la Alcaldía en Sesión 16-2015, Artículo 11.

Inconsistencias:

2-1. Que en el Plan Estratégico Municipal, 2013-2017, en el área estratégica de Gestión ambiental, en el Objetivo específico reza: “1.1.5 Coordinar acciones con las instituciones, ONGs, Federación de Municipalidades de Heredia, empresa y otros colaboradores para tener un desarrollo sostenible de la mano con el ambiente”. Sobre este objetivo no se detalla gestión realizada.

2-2. Que en el área estratégica N°5, Seguridad Ciudadana y Desarrollo, aparece un reglón que dice:” En el año 2014 se otorgó otra nueva transferencia por la suma de \$16,000.000.00, para cubrir gastos de formalización de dicho proyecto de vivienda, el cual está en proceso de concretarse su construcción” .En el acta 16-2014, artículo 14, oficio ADS-M-057-2014, II Recomendaciones, punto 3, que dice incluir en un presupuesto extraordinario una transferencia municipal por la suma de \$16,000.000.00, para las 40 familias beneficiarias del proyecto de vivienda, los cuales serán invertidos en los gastos de formalización que exige el BANHVI a cada familia a la que se le asigna el bono, esta recomendación no fue aprobada por el Concejo Municipal en su momento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que como Regidora Propietaria la facultada el Código Municipal para solicitar un informe sobre los puntos del Plan Estratégico que está solicitando el compañero independientemente de que el acuerdo no haya sido tomado, le da la competencia el Código Municipal para pedir la información, entonces les pide que aclaren los puntos a los cuales se les está pidiendo la información.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone solicitar a la Alcaldía aclarar las inconsistencias presentadas por su persona.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano y Rosemile Ramsbottom:** Rechazar la propuesta del Presidente Municipal.

#### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce oficio AA-0326-2015-24-03-K-JD-10-08.09-CONVENIO-ICODER de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 010-2015, celebrada el jueves 12 de marzo del 2015 y ratificada jueves 19 de Marzo 2015, que literalmente dice:

#### **VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTICULO 8.9.** Informa el señor secretario que se recibe oficio PR-003-03-2015 de fecha 12 de marzo del 2015, firmado por el señor Juan Carlos Córdoba Jiménez Coordinador Programa de Recreación el cual dice literalmente:

Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es con el fin de hacer de su conocimiento algunas propuestas para que por favor me indiquen como proceder en los casos que a continuación les informo:

Eliminatoria Regional de Juegos Dorados: El director del área de recreación y deporte de la C.C.S.S. el señor Carlos Cuevas, solicita si es factible la posibilidad de realizar una de las eliminatorias del programa de Juegos Dorados en Belén como sede, el viernes 8 de mayo del presente. En esta eliminatoria participarán 350 adultos mayores de la Región de Heredia en donde de esta cantidad 130 serían adultos mayores del cantón de Belén. Para dicho evento la C.C.S.S. se encargaría del sonido, materiales, jueces, premiación y almuerzo para los participantes de esta actividad. Para ser sede de este evento se solicita algunos detalles como por ejemplo: el gimnasio, la sala de capacitación sillas, mesas, manteles, voluntariado, un acto cultural, un representante de la junta directiva para el acto protocolario, de lo citado anteriormente, todo lo tenemos ya. El único gasto económico con el que nos correspondería realizar en caso de que aprueben la solicitud sería el refrigerio que se entrega en horas de la mañana y horas de la tarde el cual tendría un costo aproximado de ₡500.000 (quinientos mil colones) el cual saldría de la cuenta de actividades protocolarias y sociales en la cual actualmente hay recursos.

Quedo a la espera de su decisión.

Proceso de personas adultas mayores: Como ya es más que conocido por todos, a raíz de la situación actual de la promotora Marianela González Murillo, los servicios que ella brindaba en especial el proceso de actividad física para personas adultas mayores actualmente se encuentra suspendido y el tiempo para que cambie esta situación se encuentra aún lejano. Esta situación por supuesto ha creado incertidumbre en muchos niveles, sin embargo, en donde más ha sido factor determinante, es en la misma población adulta mayor. Sé muy bien que pensar en una suplencia para que cubra esta labor es imposible por el tema presupuestario, sin embargo quisiera que consideraran la propuesta que hace un par de días estuve analizando con los compañeros en reunión de personal que me parece más viable para quizás solventar de manera parcial esta situación. La propuesta va encaminada en utilizar a alguno de nuestros promotores que actualmente se encuentran laborando en la modalidad de  $\frac{1}{4}$  de tiempo y aumentar la carga horaria a  $\frac{1}{2}$  tiempo, para que desarrolle el otro  $\frac{1}{4}$  de tiempo ejecutando las sesiones de actividad física para adultos mayores, natación recreativa y voli -8 por ejemplo.

Esta alternativa le costaría al comité para solventar esta situación a partir del mes de abril y hasta diciembre del presente año un total de ₡1.654.472.91 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos setenta y dos, con noventa y un céntimos) cubriendo todo lo que se refiere a cargas sociales y demás. Este dato basado en el análisis que hizo la compañera de financiero Lenny Ramos. Si consideran que esta propuesta se pueda llevar a cabo yo podría hacer unos ajustes en algunas cuentas presupuestarias y realizar una modificación para llevar a cabo la propuesta. De igual forma quedo a la espera de su decisión.

Convenio ICODER- Municipalidad- CCDR: El año pasado se hicieron todos los trámites correspondientes para la ejecución de un convenio que en buena teoría traería a la institución un aporte por parte del ICODER de ₡10.000.000 de colones, para la ejecución de una serie de eventos de tipo recreativo en la comunidad. Por los atrasos del área legal del ICODER y del Consejo Nacional del Deporte al final esta situación no fue realizable.

El día martes 10 del presente mes en reunión con el coordinador Regional del ICODER el señor Ronald Herrera nos indicó que para este año 2015 el convenio vuelve a realizarse o a iniciarse y para este año el aporte vía transferencia de fondos para el Comité será de ₡ 8.000.000 de colones para ser utilizados de manera discrecional por el comité ya sea para la ejecución de algún proyecto vivencial, compra de materiales e insumos o la reparación de alguna de nuestras instalaciones. Con todo respeto quisiera sugerir algunas propuestas que me parecen pueden considerar sin embargo es decisión de la junta en que invertir estos recursos:

Ampliación del Gimnasio de pesas y sus zonas aledañas. Compra de materiales e insumos de índole institucional como por ejemplo: Toldos o Banners publicitarios.

Compra de insumos y materiales para diversos procesos, como por ejemplo: bicicletas para el gimnasio de pesas, mats de ejercicios, ligas de resistencia, etc. Como lo mencione anteriormente son algunas propuestas, sin embargo espero su decisión con respecto al tema y de una vez designen una vez determinado en que se va ejecutar este recurso y quien se encargara de ejecutar los trámites pertinentes.

Sin más por el momento quedando a sus órdenes para lo que corresponde, se despide cordialmente:

El señor Administrador indica que deben cumplir con la póliza del INS, con la limpieza de las áreas que utilicen, además deben estar una ambulancia por algún accidente que pueda suscitarse. El señor Manuel González Murillo, manifiesta que esta anuente al préstamo de las instalaciones siempre que cumplan con los requisitos administrativos pertinentes.

El señor Administrador indica, que la propuesta del señor Juan Carlos es aumentar a un cuarto de tiempo a uno de los funcionarios para que este atiende a los adultos mayores. El señor Manuel González Murillo, le manifiesta al señor Administrador que Juan Carlos no es quien debe de solicitar nada en este caso sino la administración.

Comenta el señor Administrador que el Icoder nos iba a dar 10 millones de colones y el aval que se dio al convenio por parte del Concejo Municipal fue en ese sentido sin embargo el convenio no se firmó, actualmente nos informan del Icoder que el monto a girar sería de 8 millones los cuales no estarían sujetos a ninguna comisión.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y notificar al Concejo Municipal, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: En relación a la petición de uso de las instalaciones para las Eliminatoria Regional de Juegos Dorados de la C.C.S.S. para el viernes 8 de mayo 2015, se aprueba el permiso cumpliendo con los requisitos administrativos correspondientes,

pero no aprobar el uso de recursos económicos para dicho evento ya que no es una actividad del CCDRB. SEGUNDO: En relación a la petición de aumentar  $\frac{1}{4}$  de tiempo a un funcionario para atender el Proceso de personas adultas mayores, en relación a este tema debió ser resuelto por la Administración, por ejemplo quien atendió transitoriamente dicho proceso los últimos meses del año 2014 fue el señor Juan Carlos Córdoba, entonces que asuma transitoriamente ese servicio. TERCERO: En relación al Convenio ICODER- Municipalidad- CCDR, se aprueba la modificación y firma de dicho convenio destinando ¢4.000.000.00 para el techo del gimnasio multiusos y ¢4.000.000.00 para iniciar el proyecto de ampliación del gimnasio de fuerza que está a cargo del departamento de recreación. CUARTO: Dar por recibido e instruir a la Secretaría para que envíe copia de este acuerdo al Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA VICE ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el oficio AMB-MC-073-2015 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Asunto: Declaración de interés público- aceras en intersección sector Pollos del Monte. Remitimos el oficio DTO-052-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, donde remite informe técnico para declaración de interés público del terreno localizado en la intersección de la ruta nacional 122 y Calle Flores, sector conocido como Pollos del Monte.

DTO-052-2015

Consecuente con el Proyecto de Adquisición de Terreno localizado en la Intersección de la Ruta Nacional 122 y Calle Flores, para la posterior construcción de obras de Infraestructura Pública (Aceras y otros), en el Sector conocido como Pollos del Monte, se presenta Informe Técnico para declaración de Interés Público:

#### **INFORME TÉCNICO**

**ORIGEN:** La necesidad de la comunidad de contar con un espacio disponible para el tránsito peatonal que proviene de Barrio San Isidro y Calle flores con dirección hacia la Ruta Nacional 122 con dirección al centro de San Antonio de Belén con dirección este, por razones de comodidad, accesibilidad y seguridad.

**OBJETIVO:** Adquirir por parte de la Municipalidad de Belén por los medios establecidos en la Normativa Vigente parte de la Finca inscrita en el Folio Real 4097712-000 para completar

posteriormente la construcción de infraestructura pública peatonal que comunica los sectores de Barrio San Isidro y Calle Flores con la Ruta Nacional 122 y el centro de San Antonio de Belén.

**POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO:** La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

**VIALIDAD:** La Vialidad es el conjunto de vías o espacios destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos o peatones. En una ciudad estas se constituyen como un condicionamiento urbano importante en su conformación y en sentido de crecimiento donde las tramas viales o desarrollos lineales son muy importantes para el crecimiento de los núcleos de población. El Cantón de Belén, tiene una estructura vial formada por carreteras que comunican su población internamente y además con otras provincias como Alajuela, Heredia y San José y que en muchas de estas calles se localizan sectores que carecen de la infraestructura vial necesaria como es el caso de aceras para el tránsito peatonal y que forma parte de la Vialidad. La infraestructura pública en general es una plataforma muy importante para el crecimiento económico del cantón ya que la comunicación vía terrestre, se ha convertido en un elemento de gran trascendencia de integración, al permitir el desplazamiento de su población a lo largo del territorio y al poner en contacto a Industriales, productores, distribuidores y consumidores entre otros.

**ACERAS:** Las aceras junto con la calzada y las zonas verdes comparten el derecho de vía de una carretera y estas a su vez están destinadas al tránsito peatonal. El tránsito de las personas debe darse de manera libre posibilitando a través de las aceras la posibilidad de desplazamiento sin discriminación alguna y con las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y belleza necesarias.

**DESCRIPCIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO:** El terreno a adquirir para la construcción de aceras es parte de la finca 97712A y tiene una forma irregular, localizado en la intersección de la ruta nacional 122 con calle Flores, con un uso comercial. Esta es una franja de terreno ubicada frente a calles públicas existentes y necesaria para la construcción de infraestructura pública, con un área de 90.39 m<sup>2</sup>, con forma de cuña por los linderos norte y sur y una sección en forma de anillo semicircular por la parte oeste.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MADRE:** La Finca de interés se encuentra inscrita en el Folio Real 4097712A-000, plano de catastro H-405728-80 con un área según registro de 675.34 m<sup>2</sup>, Propiedad de Gerardo Andrés Jiménez Solís, cédula 1-1288-0979.

**Colindancias Actuales:**

Norte: Calle Pública.

Sur: Calle Pública.

Este: José y Ana e Hijos Sociedad Anónima.

Oeste: Calle Pública.

**DESCRIPCIÓN GRAFICA SITUACIONAL:** A continuación se presenta la descripción gráfica del sector donde se localiza el Restaurante Pollos del Monte, sector donde se pretende construir la acera que articule peatonalmente Barrio San Isidro, calle Flores y San Antonio en la intersección con la ruta nacional 122. En esta gráfica se puede apreciar el desarrollo Urbano el sector y por ende la necesidad de completar las aceras para el tránsito peatonal que circula por esta zona hacia los centros de población y desarrollo con dirección este hacia San Antonio y dirección oeste hacia la Zona Industrial ubicada en las cercanías de la Radial Santa Ana.

**VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS:** La Municipalidad de Belén cuenta a la fecha con el Estudio para la delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público del Cantón de Belén, elaborado por la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, el cual contiene entre otros, el mapa 1 denominado “Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas”. El estudio de interés se encuentra avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), y en el se establecen en términos generales las Zonas de Vulnerabilidad. La finca 97712A-000 se localiza un una zona de Vulnerabilidad Media y según la Matriz de criterios de usos del suelo, la vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico sí se permite construir en este sector, utilizando una disposición apropiada de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.

**AVALUO DE REFERENCIA “FINCA 97712A-000”:** Según el Avalúo Administrativo AV.ADM.H-018-2015 de fecha 24 de febrero 2015 se establece el siguiente valor del bien inmueble de interés:

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** En el Presupuesto Extraordinario N°01-2015, se ha contemplado por parte de la administración, en la Meta 304-06, Código Presupuestario Sub - partida 03-07-01-05-03-01, el monto de ₡14.914.350.00 (Catorce millones novecientos catorce mil trescientos cincuenta colones) por el concepto de Compra de Terreno para la construcción de aceras en Calle Flores de San Antonio de Belén.

**DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS – Finca 97712A-000:** A la fecha se cuenta con el Expediente Administrativo de la finca 4097712A-000, compuesto por los siguientes documentos: Estudio de Registro, Plano de Catastro de la Finca Madre, levantamiento de campo del lote a segregar,



Certificado de Uso del Suelo, Avalúo Administrativo, Acuerdos Municipales que respaldan el Proyecto, entre otros.

#### CONCLUSIONES:

- 1.- El tema de aceras es de vital importancia para la sostenibilidad del Desarrollo Urbano del Cantón de Belén, por razones de comodidad, seguridad, accesibilidad y salubridad de los habitantes en general.
- 2.- Existe una evidente y manifiesta necesidad de la comunidad de contar con un espacio disponible para el tránsito peatonal que se desplaza de Barrio San Isidro y Calle Flores con dirección hacia la Ruta Nacional 122 y hacia el centro de San Antonio de Belén con dirección este.
- 3.- El terreno de interés que se debe adquirir por su ubicación, naturaleza y uso es único y el mismo se requiere ineludiblemente para completar las aceras del sector de interés.
- 4.- La Administración ha contemplado en el Presupuesto Extraordinario N°01-2015, la Meta 304-06 y en el Código Presupuestario Sub - partida 03-07-01-05-03-01 con el monto de ¢14.914.350.00 (Catorce millones novecientos catorce mil trescientos cincuenta colones) para la compra del terreno necesario para la construcción de aceras en Calle Flores en San Antonio de Belén, contiguo al Restaurante Pollos del Monte y de acuerdo con el avalúo administrativo AV.ADM.H-018-2015.

#### RECOMENDACIONES:

Primero: Declarar de Interés Público por parte del Concejo Municipal, parte de la finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000, con un área de 90.39 m<sup>2</sup>, propiedad de Gerardo Andrés Jiménez Solís, cédula 1-1288-0979, terreno que presenta forma irregular y está localizado en la intersección de la ruta nacional 122 con calle Flores y constituida por una franja de terreno localizada frente a calles públicas existentes, necesaria para la construcción de infraestructura pública (aceras), con una forma de cuña por los linderos norte y sur y una sección en forma de anillo semicircular por la parte oeste.

Segundo: Encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de parte de la Finca 4097712A-000 en el Diario Oficial La Gaceta, para la construcción de aceras.

Tercero: Por parte del Concejo Municipal se debe tomar un Acuerdo Municipal donde se instruya a la administración para que se proceda con los requerimientos útiles y necesarios para finiquitar el trámite de la compra del terreno de interés.

Cuarto: Se giren las instrucciones respectivas a la Alcaldía Municipal y la Administración para que una vez que se cuente con todas las acciones administrativas necesarias y se implementen las tres recomendaciones anteriores, se proceda con el trámite de autorización ante la Contraloría General de la República para la Compra Directa y posteriormente se proceda con la elaboración de la escritura de traspaso del terreno antes mencionado y se finiquite la compra del bien inmueble de interés público y se inicien las obras de infraestructura necesarias para el tránsito peatonal del sector.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que lo que se había presentado anteriormente era el informe que técnicamente respaldara el acuerdo de la declaratoria de interés público, entonces lo que se podría hacer es tomar el acuerdo a que se proceda con la declaratoria de interés público para tomar los metros que se necesitan para la acera de Pollos del Monte. El avalúo ya se había visto en el Concejo Municipal realizado por el Ministerio de Hacienda. En el acuerdo lo que dice es que se inicien las gestiones previas que se tienen que realizar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que desconoce si el presupuesto presentado contiene los recursos para realizar estas aceras.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que ese dinero para la compra del terreno viene en el presupuesto extraordinario.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, consulta que como el presupuesto aún no se ha aprobado tiene la duda de que se pueda hacer antes de que este aprobado el presupuesto la declaratoria de interés público.

La Síndica Propietaria Regina Solano, comenta que ha estado hablando con Sergio Venegas y las Asociaciones de Calle Flores y San Isidro se comprometen a realizar las aceras.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio DTO-052-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, donde remite informe técnico para declaración de interés público del terreno localizado en la intersección de la ruta nacional 122 y Calle Flores, sector conocido como Pollos del Monte con todas sus recomendaciones. **SEGUNDO:** Declarar de Interés Público por parte del Concejo Municipal, parte de la finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000, con un área de 90.39 m<sup>2</sup>, propiedad de Gerardo Andrés Jiménez Solís, cédula 1-1288-0979, terreno que presenta forma irregular y está localizado en la intersección de la ruta nacional 122 con calle Flores y constituida por una franja de terreno localizada frente a calles públicas existentes, necesaria para la construcción de infraestructura pública (aceras), con una forma de cuña por los linderos norte y sur y una sección en forma de anillo semicircular por la parte oeste. **TERCERO:** Instruir a la administración para que se proceda con los requerimientos útiles y necesarios para finiquitar el trámite de la compra del terreno de interés. **CUARTO:** Girar las instrucciones respectivas a la Alcaldía Municipal y la Administración para que una vez que se cuente con todas las acciones administrativas necesarias y se implementen las tres recomendaciones anteriores, se proceda con el trámite de autorización ante la Contraloría General de la República para la Compra Directa y posteriormente se proceda con la elaboración de la escritura de traspaso del terreno antes mencionado y se finiquite la compra del bien inmueble de interés público y se inicien las obras de infraestructura necesarias para el tránsito peatonal del sector.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el oficio AMB-MC-075-2015 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo Ref. 0615-2015. Trasladamos el oficio DTO-057-2015, suscrito por José Zumbado director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remiten respuesta a los señores y

señoras regidores con respecto a consultas varias sobre los oficiales de tránsito municipal. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DTO.057-2015

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa y en consideración del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06-2015, artículo 15 de fecha 3 de febrero de 2015 con relación al tema de Oficiales de Tránsito en el Cantón de Belén se informa:

Sesión Ordinaria N°06-2015, artículo 15: Trasladar los comentarios al Área Técnica Operativa para lo que corresponda.

Con relación a los comentarios de los Regidores, estos son trasladados a los Oficiales de Tránsito para que los analicen y procedan en sus acciones según corresponda.

Con respecto a las consultas realizadas sobre los Oficiales de Tránsito en el Cantón de Belén propiamente, se informa:

Pregunta el Regidor Mauricio Villalobos:

1. ¿Los Oficiales de tránsito ya están ejerciendo?

Respuesta: Efectivamente, los oficiales de tránsito ya empezaron a laborar en el Cantón de Belén a partir del 2 de febrero del 2015 y con todas las potestades dadas por la Ley de Tránsito N° 9078.

2.- ¿Dónde están ubicados físicamente?

Respuesta: Los oficiales de tránsito se encuentran ubicados físicamente en el edificio de la Policía Municipal, en una oficina asignada para tal efecto y de acuerdo a sus necesidades. Es importante aclarar que por las funciones asignadas, la mayor parte del tiempo los oficiales de tránsito se encuentran en vía pública por lo que la Oficialía de Guardia de la Policía Municipal se comunica con estos por medio de la radio cuando hay alguna situación que amerite su presencia.

3.- ¿Cuál es el horario que tienen?

Respuesta: Actualmente los oficiales de tránsito mantienen un horario de lunes a viernes de 07:30 de la mañana hasta las 04:30 de la tarde, no obstante debido a necesidades de la comunidad se ha laborado sábados y domingos.

4.- ¿Otros detalles?

En cuanto a las calidades de los oficiales de tránsito se presenta una descripción de los mismos:

- Gary Jiménez Badilla, cédula 114230893, mayor, soltero, vecino de Alajuelita y con una experiencia de 5 años en la Policía de Tránsito Nacional donde ejerció diferentes funciones. El señor Jiménez Badilla posee un grado académico de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Transporte y Seguridad Vial y actualmente es estudiante de la carrera de Derecho.

En la Municipalidad de Belén está a cargo del proyecto de Tránsito Municipal.

- Andrea Cordero Hernández, cédula 401790851, mayor, viuda, vecina de San Rafael de Heredia, con una experiencia de 5 años en la Policía de Tránsito Nacional donde laboró en la Delegación de Heredia.

La señorita Cordero Hernández posee un bachillerato en Psicología y brindara apoyo a los centros estudiantiles para impartir lecciones de educación vial.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente y dar por recibido.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el oficio AMB-MC-074-2015 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Asunto: Proyecto de Ley Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Remitimos el oficio UA-093-2015, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde remite propuesta de proyecto de ley para cambiar la naturaleza del terreno municipal ubicado contiguo a la Tabacalera Costarricense para la construcción de un centro de gestión integral de residuos sólidos. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

UA-093-2015

Con el objetivo de cumplir con lo solicitado el día 19 de enero del año en curso, donde se realizó la presentación de la "Modificación de los programas de gestión integral de residuos sólidos del cantón de Belén"; proyecto propuesto para dar inicio en el año 2016, así como lo dispuesto en el oficio N°UA-038-2015 enviado en febrero a la Alcaldía y las reuniones mantenidas con las diferentes unidades involucradas, le adjunto el proyecto de ley para el cambio de naturaleza de una finca municipal, que se puede utilizar para la construcción del centro de gestión integral de residuos sólidos del cantón. Después de realizar un análisis de sitios para la construcción de un centro de gestión integral de residuos sólidos y procesamiento de residuos orgánicos (compostera- planta de tratamiento de residuos orgánicos) que brindará el servicio a todo el cantón de Belén, y no sólo a una parte del cantón, como se planteaba inicialmente (a realizar en la finca de la planta de tratamiento sanitario de Residencial Belén); se vislumbró la posibilidad de utilizar la finca Folio Real matrícula N°4210900-000, plano catastrado N°H-162452-2012, con una medida de 1205 m2, cuya naturaleza es parque y áreas verdes.

El lote en cuestión se encuentra localizado en un sector del distrito de La Ribera donde todas las fincas alrededor y frente al mismo son destinadas a la industria, en virtud que de acuerdo a la zonificación del Plan Regulador del cantón de Belén, corresponde precisamente a la industria. De acuerdo al Registro Público, su naturaleza es de parque y áreas verdes como se indicó anteriormente, y la opción sería que por medio de un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, variar su naturaleza a facilidades comunales y disponer de éste para la construcción de este centro

de gestión integral de residuos sólidos, el cual ayudaría a gestionar de manera más adecuada los residuos orgánicos del cantón. Por lo que de la manera más respetuosa, le solicito enviar el proyecto de ley al Concejo Municipal, con el fin de que se tome el acuerdo de aprobación y posterior envío a la Asamblea Legislativa. Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

PROYECTO DE LEY  
AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA CAMBIAR LA NATURALEZA DE  
UN LOTE CON EL FIN DE CONSTRUIR EL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN (COMPOSTERA Y CENTRO DE RECUPERACIÓN).

ASAMBLEA LEGISLATIVA: De acuerdo con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, corresponde al Gobierno Municipal, integrado por un cuerpo deliberante que es el Concejo Municipal y un funcionario ejecutivo, que según la legislación vigente es el Alcalde Municipal. La Sala Constitucional, desarrollando el contenido material de lo que debe entenderse por esa administración de los servicios e intereses locales ha resuelto:

“ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES LOCALES. Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. Corresponde al Ayuntamiento establecer una política integral de planeamiento urbano, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice – al menos – eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de aguas servidas, mediante adecuados sistemas de acueductos y alcantarillados, modernos sistemas de iluminación y ornato de las ciudades: eficientes servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas y en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población.”

Por su parte, el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece dentro de las atribuciones de las municipalidades, promover el desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Asimismo, el artículo 62 de dicho Código, dispone que la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la ley y que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines y que las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, solo serán posibles cuando las autorice previa y expresamente la Asamblea Legislativa mediante una ley formal promulgada al efecto. En el cantón de Belén, específicamente en el distrito de La Ribera, se encuentra ubicada un área pública perteneciente a la Municipalidad de Belén, según finca de partida de Heredia inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el Sistema de Folio Real matrícula N°4210900-000, plano catastrado N°H-162452-2012, con una medida de 1205 metros cuadrados, cuya naturaleza es parque y áreas verdes.

El lote en cuestión se encuentra localizado en un sector del distrito de La Ribera donde todas las fincas alrededor y frente al mismo son destinadas a la industria, en virtud que de acuerdo a la zonificación del Plan Regulador del cantón de Belén, corresponde precisamente a la industria.

Antecedentes. La gestión de los residuos sólidos tradicionalmente se ha enfocado en la utilización de los rellenos sanitarios como método de manejo de los residuos generados por la población, industria y comercio. En 1973 se promulgó la Ley General de Salud, como un primer intento para regular el tema de la generación y manejo de los residuos, sin embargo, dicha ley no abarcaba la necesidad de reducir la generación. En este sistema, la recolección no era diferenciada y no se controlaba, además de que no se implementaron programas de gestión de residuos, valorización (reciclaje) o consumo responsable, lo que permitió que el país generara alrededor de 3784 toneladas de residuos diarios en el 2006, pasando de un promedio nacional de 0.47 Kg/habitante\*día (kg/hab\*día) en 1991 a casi 0.86 kg/hab\*día para el 2006 (CYMA 2007).

En el 2007, el Programa de Competitividad y Medio Ambiente (CYMA), realizó un diagnóstico nacional, el cual se utilizó para la creación del Plan Nacional de Residuos Sólidos (PRESOL), que fue presentado en mayo de 2008, donde se enmarcaban 31 acciones estratégicas para la gestión integral de residuos. En el 2010, se publica la Ley para la Gestión Integral de Residuos o Ley GIR. En el caso del Cantón de Belén, la recolección de residuos se realizaba antes de 1985 por medio de un carretón en los sectores centrales del cantón. A partir de 1985 y hasta 1994, la recolección de los residuos sólidos se realizó por medio de un vehículo municipal (vagoneta); servicio que era realizado por personal de la misma institución. A partir de 1995, la recolección era realizada por medio de la empresa privada WWP por concesión del servicio hasta el 2012. La empresa EBI adquiere la recolección, transporte y disposición final en rellenos sanitarios en el 2013 hasta la actualidad. No obstante, las acciones en temáticas relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos, especialmente separación y valorización de materiales iniciaron desde antes del año 2000.

En 1998, un grupo organizado de mujeres, denominado AMABE (Asociación de Mujeres Ambientalistas Belemitas), se organizaron a partir de una iniciativa de capacitación realizada por estudiantes de la Universidad Nacional (UNA) e iniciaron procesos de separación y valorización de residuos sólidos en el cantón. Así, AMABE funcionó durante el período comprendido entre 1999-2000, con una recolección de 202 toneladas de residuos en ambos años (93 y 109 toneladas respectivamente). Con el apoyo de la Municipalidad de Belén, AMABE logró asumir parte la gestión de los residuos valorizables del cantón, con el objetivo de mantener una actividad que generaba ingresos para las familias de las socias de AMABE. Sin embargo, la falta de controles administrativos y de organización en la asociación impidió que el Gobierno Local mantuviera el convenio con el grupo, lo que provocó la disolución del mismo en el año 2000.

En el año 2009, la empresa Kimberly Clark trabajó en conjunto con la Municipalidad de Belén, con el fin de iniciar su programa AmbientaDOS en el cantón; siendo el cantón de Belén uno de los primeros puestos de recolección de residuos valorizables a nivel nacional. Lamentablemente, y debido a

problemas con el convenio elaborado, el puesto cerró ese mismo año. En el 2010, se inicia el proceso de elaboración del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PMGIRS), que se extiende hasta el 2012, cuando se logra su aprobación por el Concejo Municipal. El plan es una herramienta de planificación cantonal que tiene una vigencia de 10 años (2012-2021), con un proceso de actualización programado para el 2016. Pero es hasta el año 2011, cuando la Municipalidad asume la recolección de residuos valorizables nuevamente, iniciando una recolección casa a casa por medio de la empresa WPP. En el año 2012, la empresa Recresco Ltda. se le adjudica la licitación y han brindado el servicio hasta la actualidad en una ruta casa a casa una vez al mes.

Con el fin de incrementar las opciones de recolección y especialmente la frecuencia, la Municipalidad diseñó diversos programas en el cantón desde el año 2013: se han instalado contenedores en distintos sitios, donde los ciudadanos tienen la posibilidad de llevar sus residuos en diferentes horarios durante la semana; actualmente hay 5 puestos en todo el cantón. Asimismo, se elaboró un nuevo convenio con la empresa Kimberly Clark, y nuevamente tiene su punto de recolección una vez al mes. Además, se diseñó una ruta de recolección para el comercio belemita, con una frecuencia bimensual en cada uno de los comercios del cantón. Todas estas opciones de recolección han sido trabajadas con personas de la comunidad y no por medio de la licitación con la empresa Recresco, con el fin de generar ingresos en la comunidad y solventar la problemática ambiental.

Es a partir de esta estrategia que poco a poco ha incrementado la cantidad de tonelaje de residuos valorizables capturado en el cantón de Belén. No obstante, en el tema de gestión de residuos orgánicos, los esfuerzos en el cantón han sido iniciativas muy localizadas, por medio de proyectos específicos como capacitaciones, charlas y algunos proyectos de generación de abonos orgánicos en algunas localidades. La Municipalidad en el 2008 publicó una guía para la elaboración manual de abono orgánico a partir de los residuos orgánicos, enfocada al compostaje doméstico. En el 2013, se elaboró un proyecto piloto de gestión de residuos orgánicos para la elaboración de abonos orgánicos en el sector de Calle La Gruta, en La Asunción de Belén. Este proyecto piloto contó con la participación de aproximadamente 35 viviendas, quienes aportaron sus residuos al proyecto desde setiembre de 2013 hasta junio de 2014. Sin embargo, no se ha evaluado alternativas de gestión a escala cantonal, por lo que actualmente los residuos orgánicos se recolectan, transportan y disponen como residuos ordinarios a través de la empresa EBI.

Este mismo año, se elaboró una propuesta para la elaboración de un plan de producción de residuos con la Comunidad Cristiana Vida Abundante Norte-Cariari y el programa del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) "Manos a la Obra". No obstante, debido a la finalización del programa del IMAS, este proyecto no se pudo implementar en los plazos propuestos, y se tuvo que dar por finalizado el plan de Calle La Gruta.

Justificación. En los últimos años, la generación de una economía de consumo y el apoyo del Estado para el establecimiento de compañías industriales y comerciales, además del impulso de tratados de libre comercio han sido puntos fundamentales de los ejes políticos y económicos. Sin

embargo, esta visión de desarrollo trae consigo una serie de desafíos relacionados con este crecimiento sobre el manejo y protección de los recursos naturales nacionales, además de la gestión ambiental vinculada con la creación de infraestructura, disponibilidad de recursos naturales, impactos sociales y la gestión de los residuos sólidos (Política Nacional de Gestión Integral de Residuos, 2010). En el caso de los residuos sólidos, Costa Rica tiene grandes retos relacionados con la gestión integral de los residuos, ya que los sistemas tradicionales de gestión se ha demostrado que produjeron y producen un impacto ambiental negativo altamente significativo. Según el inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el sector residuos genera aproximadamente el 13% de las emisiones de GEI a nivel nacional, lo que implica la generación de unas 1.32 Mt (1,320,000,000 t) de Dióxido de Carbono equivalentes (CO<sub>2</sub>e) en el 2005 (IMN, 2009). En este tema es importante recalcar el compromiso nacional, como el Programa País; Acuerdo 36-2012 MINAET, así como compromisos internacionales, como por ejemplo el Protocolo de Kyoto y la promulgación de la Meta Carbono Neutralidad en el 2021, realizado en Bali, Indonesia en el 2007.

Adicionalmente, la gestión inadecuada de los residuos genera grandes problemáticas sociales (pobreza, percepción de las comunidades, pérdida de valor de la tierra, actividades de empleo no reguladas), de salud (formación de vectores de enfermedades, contaminación por lixiviados), entre otros. Esta gestión tradicional, en donde la responsabilidad de los generadores y gestores estaba diferenciada y desvinculada, no permite el correcto aprovechamiento de los residuos valorizables y su separación para que sean reincorporados a los ciclos productivos. A partir de la publicación de la Ley para la Gestión Integral de Residuos o Ley GIR en el 2010, esta visión cambia hacia un sistema de gestión con responsabilidades compartidas entre los generadores y gestores de residuos, así como la aplicación de conceptos como la responsabilidad extendida y jerarquía en la Gestión Integral de Residuos. Esta nueva legislación permite a las municipalidades generar sistemas de recolección diferenciadas de residuos y promover alternativas en la gestión tradicional, siempre y cuando tengan un impacto ambiental positivo comprobado.

Además de esto, la gestión de los residuos está vinculada al desarrollo social, por medio del apoyo a las iniciativas o emprendimientos que busquen lograr encadenamientos comerciales de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y los gobiernos locales. La Ley GIR permite que las municipalidades generen convenios con diferentes grupos organizados para cumplir con un adecuado manejo (artículo 8 inciso K), acorde con ejes de desarrollo sostenible. Esta capacidad de vinculación permite la reducción del impacto ambiental por la extracción de materias primas de los ecosistemas naturales, optimiza los sistemas productivos, reduce las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI's) por el transporte y disposición de los residuos, reduce el consumo de agua y electricidad, y además, genera fuentes de empleo local.

La generación de residuos per cápita a nivel domiciliario en el cantón de Belén es de 0,92 Kg por habitante por día, lo que resulta en aproximadamente unas 620 toneladas por mes, de las cuales el 54% son residuos de origen biodegradable y hasta un 27% son residuos valorizables (CEGESTI 2011). Esto indica que más del 80% de los residuos podrían someterse a procesos de valorización en los cuales, los productos obtenidos tienen valor comercial, además de la reducción de la inversión que requiere la estrategia de gestión que se realiza en la actualidad. Si esto se diera, tanto con los



residuos valorizables como con los residuos orgánicos, podríamos tener un cantón más limpio, generar menos contaminación al aire y apoyar mucho más a la población local. Según la literatura, la utilización del compostaje para la producción de abonos orgánicos tiene un aprovechamiento de hasta un 50% de los residuos utilizados, tanto en peso como en volumen (PNUD, 2002). No obstante, el rendimiento de producción encontrado en Colombia es de una relación 3.33:1, por lo que 3.33 kg de residuos permiten producir un (1) kg de abono (Uribe *et al.*, 2004). En Costa Rica, para la zona geográfica y las condiciones climáticas similares a la región en donde está ubicado el proyecto (Bosque Húmedo Subtropical) se ha estimado que el rendimiento está entre el 30% y el 50% (Shintani *et al.*, 2000).

La gestión de los residuos orgánicos constituye uno de los grandes desafíos en la gestión de los residuos a nivel local, regional y nacional, ya que en la mayoría de los casos, su composición supera el 50% de los residuos totales producidos por los cantones de nuestro país (CYMA 2007). Sin embargo, son pocos los esfuerzos que se realizan para evaluar y aplicar alternativas de gestión a niveles cantonales y sectoriales en este campo a nivel nacional, en donde muchas de las iniciativas han sido planificadas para escalas pequeñas. La incorporación de un sistema de gestión de residuos orgánicos permitiría una separación especializada de residuos, lo que puede reducir la contaminación de los residuos valorizables, con lo que se optimiza su aprovechamiento, se pueden reducir significativamente costos de gestión por transporte y disposición final de los residuos, permitiría reducir las emisiones de GEI generadas en el proceso de transporte de los residuos y su tratamiento en los rellenos sanitarios (especialmente de metano).

Los residuos orgánicos tienen la capacidad convertirse en insumos aprovechables (enmiendas y abonos) en la agricultura y en el cultivo ornamental de plantas. Estos productos por su aplicabilidad en zonas tanto urbanas como rurales tienen un alto potencial de comercialización en el mercado local, por lo que su generación podría permitir mantener un ciclo de gestión de residuos con un alternativa de producción de un insumo comercializable que permita reducir el impacto económico de la gestión sobre el gobierno local. Asimismo, la producción de abono orgánico tiene la capacidad de ser elaborada por grupos organizados locales o de emprendimiento, a través de plataformas de colaboración conjunta entre los gobiernos locales, los grupos locales y diferentes actores sociales, promoviendo la generación de alternativas de empleo y desarrollo de habilidades técnicas que promuevan la diversificación de las alternativas de subsistencia locales.

En el caso del manejo de los residuos orgánicos; es una alternativa con una gran gama de beneficios ambientales, a partir de la producción de abonos orgánicos. La producción de abono orgánico a partir de residuos domiciliarios posee grandes ventajas ambientales, sociales y económicas que permiten un manejo más integral y participativo de los residuos, así como lo estipula la Ley 8839 (Ley para la Gestión Integral de Residuos o Ley GIR). Entre algunas de las ventajas que ofrece esta alternativa de manejo se encuentran:

1. Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) como el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), Metano (CH<sub>4</sub>) y otros gases ligados al tratamiento de los residuos (IMN, 2013).
2. Valorización efectiva de los residuos sólidos separados de la corriente de residuos para su reciclaje.
3. Reconversión de los residuos en un producto de interés agrícola y para la jardinería y agricultura familiar o urbana, fomentando alternativas que reducen el riesgo de la seguridad alimentaria
4. Utilización de técnicas para la generación de abono orgánico que poseen bajos costos de producción
5. Aplicación de abono orgánico para mejorar la calidad y composición del suelo en donde se utiliza y reducir la aplicación de productos químicos fertilizantes que producen GEI con altos potenciales de calentamiento global (IMN, 2013).
6. Reducir la disposición de residuos en los rellenos sanitarios, lo que extiende la vida útil de los rellenos y minimiza el impacto ambiental de dichos sitios de tratamiento.
7. Capacidad de sensibilizar a la población sobre la importancia de la separación, valorización y el reciclaje.

Por último, la optimización de los procesos de separación y aprovechamiento de los residuos, permitirían a este Gobierno Local mejorar la gestión ambiental local, por medio de procesos eficientes, transformado los modelos de gestión actuales hacia modelos bajos en emisiones contaminantes, inclusión ciudadana, con una distribución de los recursos humanos y económicos sostenible. La necesidad de abordar la problemática anterior desde el plano local, considera además los siguientes factores:

La responsabilidad municipal de promover el desarrollo local: Según se indicó, la Constitución Política, en su artículo 169, establece que:

[...]

ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley.”

[...]

En el Código Municipal, artículo 13, se expresa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes:

[...]

“a) Fijar las políticas y las prioridades del desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos”.

“e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, N°. 7494, del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”

[...]

La responsabilidad municipal de promover un desarrollo sostenible y proteger el ambiente local. A las municipalidades en Costa Rica, se les ha asignado una serie de responsabilidades relacionadas con la protección del ambiente, en diferentes normas jurídicas específicas tales como el mismo Código Municipal, Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Ley Forestal, Ley de Biodiversidad, Ley de Gestión Integral de Residuos y otras responsabilidades que se derivan de normas generales como la Constitución Política. El principio general que regula la competencia por materia, en el caso de las municipalidades, se encuentra en el Artículo 169 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código Municipal lo retoma. Ambas normas se refieren a “los intereses y servicios locales o cantonales” de manera amplia.

De igual manera, el Artículo 50 constitucional, al establecer “el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado” que tienen todos los ciudadanos, les asigna a las municipalidades, responsabilidades en materia ambiental. Existen otras leyes, reglamentos y decretos que contienen principios generales, fines y procedimientos que son de aplicación municipal, como es el caso de la Ley Orgánica del Ambiente con el Artículo 2 que regula los Principios. Las fuentes de las responsabilidades o competencias ambientales de las municipalidades son: la Constitución Política, el Código Municipal, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal y su reglamento, Ley de Gestión Integral de Residuos y su Reglamento, Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Ley General de salud, Ley de Aguas, Ley de Caminos, Ley de Biodiversidad, Ley de Vida Silvestre, Ley de Planificación Urbana, Ley de Construcciones, Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y su reglamento, Ley General de Agua Potable, Decreto N° 26635 – MINAE, Decreto N° 26624– MINAE, Ley de Creación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, Reglamento de la SETENA, Jurisprudencia, y otra legislación conexas.

La Ley de Gestión Integral de Residuos, Ley N°8839, en su artículo 8 indica las competencias de las municipalidades en la gestión integral de residuos a nivel local. *Además, la incorporación de las municipalidades en el engranaje ambiental tiene su aplicación práctica a partir de la obligación del Estado de garantizar, defender y preservar el derecho ambiente sano y ecológicamente equilibrado, según los términos del artículo 50 de la Constitución Política. En ese particular la Sala Constitucional cómodamente ha incorporado a los gobiernos locales en esa responsabilidad, cuando dijo: “...obliga a las municipalidades de cada cantón a la conservación de ese medio ambiente ecológicamente*

sano... siendo que además una de las razones de ser de los entes municipales es precisamente procurar la solución de conflictos de esta naturaleza” (voto 1121-95 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).

En ese sentido el artículo 6 del actual Código Municipal establece la obligación de las municipalidades y los demás órganos y entes de la Administración Pública de coordinar sus acciones. Sobre este punto más recientemente la citada Sala Cuarta dispuso sobre las competencias nacionales y locales que: “...debe entenderse el mandato constitucional como una reserva de competencia material a favor de los gobiernos locales y su reglamento para definir lo local...no puede, entonces crearse un conflicto por antagonismo o protagonismo entre la materia que integra el fin general de “los intereses y servicios locales” de los intereses y servicios públicos “nacionales” o “estatales”, intrínsecamente distintos unos de otros pero que en realidad están llamados a coexistir; y ello es así, porque ambos tipos de interés pueden estar, eventualmente, entremezclados y más bien es frecuente que, dependiendo de la capacidad económica y organizativa de los gobiernos locales, sus limitaciones propias conduzcan a ampliar el círculo de los que aparecen como nacionales o estatales, lo que hace ver que la distinción no debe ser inmutable sino gradual y variable... la obligación de “coordinación” entre las municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, sobre todo, porque solo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal por ser su expresión. En otros términos la Municipalidad esta llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente – en muchos casos- , de intereses en torno a un asunto concreto.” (Voto 5445-99).

Los problemas sociales del cantón de Belén. El desarrollo del cantón se caracteriza por la presencia de un complejo de problemas sociales persistentes, que afectan a una parte importante de su población. No obstante dadas las limitaciones de recursos técnicos y financieros la institución no está en capacidad de abordar por si sola dicha problemática. La Municipalidad de Belén se encuentra ante el desafío de impulsar políticas de igualdad, equidad social y de género en el marco de una perspectiva de derechos humanos, donde el proporcionar la oportunidad de realizar un nuevo proceso de gestión integral de residuos (infraestructura para su desarrollo) incluyendo a un grupo social organizado se vuelve un tema prioritario que nos permite impulsar la equidad y complementar el eje social en el desarrollo sostenible del cantón.

Este tipo de decisiones, adquieren relevancia en un contexto cantonal que aun cuando presenta en términos generales condiciones socioeconómicas favorables para la población, se ve afectado también por el incremento de la pobreza, la desigualdad y el desempleo, afectando a muchas familias belemitas, que se encuentran ubicadas sobre todo en zonas particulares del cantón como lo son Barrio Cristo Rey, La Amistad, Horacio Murillo Montes de Oca, Urbanización Zamora Hidalgo, entre otras. El contexto nacional e internacional tiene también sus repercusiones directas sobre esta población, que en el marco de la crisis económica se ven más afectadas por sus condiciones de vulnerabilidad a sufrir los efectos de esta crisis y a vivir en su cotidianeidad los impactos expresados en condiciones como el desempleo, la deserción escolar y el incremento de la pobreza.

Según estudios elaborados por la Organización Internacional del Trabajo en colaboración con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Bienestar Social y Familia y el Instituto Nacional de la Mujer, para el 2011, las mujeres resultaron más afectadas por el desempleo, con una pérdida de 1.261 puestos de trabajo, frente a los 940 perdidos por los hombres, esto debido a la alta vulnerabilidad con que las mujeres acceden al mercado laboral, más aún en períodos de crisis económica. De manera contrastante según el mismo estudio, a finales de 2008, del total de mujeres con trabajo remunerado, la mitad tenía secundaria completa y un 30% contaba con formación universitaria. De los hombres, solo un tercio alcanzaba la secundaria completa y su nivel de formación universitaria era del 20% del total. Precisamente uno de los factores que explican esta contradicción es el gran número de mujeres desocupadas o con trabajos peor remunerados debido a la escasa corresponsabilidad en el cuidado de los hijos y familiares.

Frente a esta situación, es necesario brindar respuestas y alternativas como gobierno local, que permitan establecer líneas de acción concretas orientadas a atenuar estas condiciones que dan paso al incremento de la brecha social y económica en el cantón. Y es precisamente en este marco, en el que la creación y consolidación de centros de gestión integral de residuos adquiere relevancia, al plantearse como alternativa que permite a muchas madres y padres de familia la posibilidad de acceder a ofertas laborales que les permitan mayor estabilidad y mejores condiciones económicas a sus familias. No obstante, a nivel de terrenos Belén enfrenta tres problemas: una escases en espacios libres y el alto costo por metro cuadrado, lo cual en el contexto financiero actual de la Municipalidad hace imposible su adquisición para concretar la construcción de un Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón. Además de que gran parte del cantón se encuentra afectado por zonas de protección de nacientes, pozos y afluentes, así como la Vulnerabilidad Extrema a la Contaminación Hídrica.

En ese sentido, la Municipalidad de Belén se dio a la tarea de proponer un lugar apto para la construcción del Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos, resultando como única opción el terreno de 1205 m<sup>2</sup> donde se ubica un área verde en la zona industrial de La Ribera. Esta es una situación especial donde no existe otra opción para construir el Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La Municipalidad es conocedora que requiere normalizar la situación referente al área verde de la finca plano catastrado N°H-162452-2012, y a 500 metros de la finca en cuestión, se tiene otra finca municipal, la finca N°H-903411 con un área de 4,718 metros cuadrados donde se estaría arborizando, y de esta forma se tendría un pulmón verde en la zona industrial, sin causarle de esta manera ningún perjuicio con el cambio de naturaleza al inmueble anteriormente descrito, el cual se solicita a la Asamblea Legislativa cambiarlo para facilidades comunales para la construcción del Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Belén.

Así consta en el Acuerdo del Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N° ....., celebrada el ..... del año en curso.

Por las razones anteriormente expuestas someto a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:  
AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA QUE CAMBIE LA NATURALEZA Y  
USO DE UN LOTE CON EL FIN DE CONSTRUIR UN CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RESIDUOS SÓLIDOS (COMPOSTERA Y CENTRO DE RECUPERACIÓN)

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Belén, cédula jurídica 3-014-042090 para que del inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula de folio real N°4-210900-000, situado en el distrito 2°, La Ribera, cantón VII, Belén de la provincia de Heredia, con los linderos: al norte con tabacalera Costarricense Sociedad Anónima, al sur calle pública, al este calle pública y al oeste Manuel Antonio Barrantes Víquez, cambie la naturaleza y uso con el fin de construir un centro de gestión integral de residuos sólidos (compostera y centro de recuperación).

ARTÍCULO 2.- Rige a partir de su publicación

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estima que es un proyecto que debe de ser valorado porque el manejar este tipo de desechos para la Municipalidad como este tipo de compostaje tienen implicaciones de responsabilidad, porque habría que abrir algunas plazas ya que se debería de tener funcionarios fijos ahí trabajando, se deben de sacar muchos permisos de salud, es mejor analizar bien el proyecto porque a veces sale más barato seguir contratando a la empresa que está dando el servicio, advierte que hay que tener mucho cuidado porque no deja de ser una inversión para la Municipalidad.

El Síndico Suplente Gaspar González, explica que este proyecto es piloto de la Comisión de Cambio Climático y va a estar supervisado por la Universidad Nacional y solamente es para el proceso de compostaje y este proyecto ya es conocido por el Concejo Municipal porque fue traído por la Comisión de Cambio Climático el año pasado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta que cuantas plazas son las que están pidiendo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, aclara que en el proyecto no se están solicitando plazas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que las Universidades lo que dan es una capacitación y supervisar pero no se quedan fijas y después viene la parte en que se le contrata a la Universidad de manera permanente, es mejor ver el proyecto para ver la viabilidad financiera que este tienen, pero el proceso operativo de un proyecto de compostaje hay que invertir; si esto se descuida en algún momento empieza a ser un problema por ratones, cucarachas y moscas.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, propone que mejor lo dejen en estudio para que lo puedan valorar.

El Síndico Suplente Gaspar González, explica y vuelve a aclarar que se trata de un proyecto piloto para determinar la rentabilidad para ofrecerlo a una ONG o a la empresa privada; este proyecto está

delimitado a una población monitoreada y cuando esté funcionando y se pueda demostrar que se puede hacer en Belén y se acoge a este sistema se tiene que hacer un análisis para venderlo al sector privado o una alianza estratégica con una ONG; ya todos esos factores de problemática que la Regidora Rosemile Ramsbottom hablaba ya han sido valorados y están en un estudio que se realizó.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que es mejor dejarlo en estudio para aclarar los puntos que ha tocado la Regidora Rosemile Ramsbottom.

La Regidora Luz Marina Fuentes, explica que el año pasado se aclaró cuando se presentó la propuesta que se trataba de un proyecto piloto sin inversión inicial ni permanente ni con plazas y si dijo que solamente era para ver la viabilidad de poder realizarse y luego cederlo a alguna ONG y no le ve problema de que se inicie el proceso.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que esta la Ley de Desechos Sólidos y en cambio climático, el cantón está produciendo 650 a 700 toneladas de basura por mes, cuando se realiza el estudio de caracterización donde se ve lo que se bota se muestra que el 50% es orgánico; entonces la idea es comenzar con un plan piloto propiamente en Residencial Belén, esto va a requerir un carro para esto y lo que dice la Regidora Rosemile Ramsbottom es muy valioso pero hay que economizar en lo que se paga al enviar todo al relleno sanitario.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, apunta que el Presidente Desiderio Solano está dando una explicación muy elocuente de lo que se quiere con el proyecto, que lo único que se quiere es llevar el documento para un cambio de ley y no se está perdiendo nada, es nada más cambiar el estatus de un proyecto a otro y se le debía de dar trámite al tema.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta en qué lugar se encuentra el lote a desafectar; opina que hay que pensar más allá porque en el momento en que se desafecte y el proyecto por alguna razón no sirva el terreno queda desafectado y asociado a un proyecto de reciclaje, ya no volverá a ser parque. Es mejor pensar y buscar una opción b de destino en caso que la primera alternativa no funcione. Recuerda que hace poco se renovó el contrato de recolección de basura y si la empresa se da cuenta de que 450 casas no van a disponer de la basura mediante sus servicios posiblemente va a reclamar legalmente ese tema. El cobra por peso y 450 casas serán lógicamente menos peso.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, aporta que la última vez que habló con el funcionario Marcos Porras sobre el contrato de limpieza de vías, entonces en la próxima contratación del servicio estos van a tener que separar lo que va al relleno sanitario y lo que va a la compostera este material se va a utilizar para agilizar el proceso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta donde se encuentra ubicado el lote, cuantos metros mide el terreno, y que es en este momento, consulta porque en Belén hay un déficit de áreas verdes y deberían de reponerse.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, responde que es el terreno frente a la Firestone, mide 1205 metros cuadrados y la naturaleza es de parque y áreas verdes; esta va a ser una opción para familias de bajos recursos que se vean beneficiadas, este proyecto abarca varios sectores social, trabajo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** **PRIMERO:** Avalar el oficio UA-093-2015, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde remite propuesta de proyecto de ley para cambiar la naturaleza del terreno municipal ubicado contiguo a la Tabacalera Costarricense para la construcción de un centro de gestión integral de residuos sólidos. **SEGUNDO:** Enviar el proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 8.** La Vicealcaldesa Thais Zumbado, comenta que como oficial para la simplificación de trámites de Control Interno recuerda que desde el 26 de mayo del año 2014 la Comisión de Obras le recomendó al Concejo Municipal hacer una reunión con don Luis Bogantes, Eduardo Solano y Dennis Mena sobre la propuesta de la Política para la disponibilidad de Agua y la Comisión recomendó hacer la reunión pero hasta el momento no se ha llevado a cabo la reunión.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, menciona que como coordinador de la Comisión de Obras y como Presidente Municipal le queda de responsabilidad analizar el día para realizar la reunión y se da por recibido.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-M-117-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hacemos entrega de un ejemplar original correspondiente al *“Convenio Marco de Interinstitucional de cooperación entre la Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Belén”*, debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitar su colaboración a fin de que se sirva coordinar las gestiones necesarias a fin de proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso y custodiar el documento mencionado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Enviar a la Comisión Especial de Reestructuración, para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-072-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria No.19-2015, programada para celebrarse este martes 26 de marzo de 2015, lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais Zumbado, Vicealcaldesa, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

**INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**



**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio DJ-110-2015 de Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores y en atención al memorando AMB-MA-059-2015, por medio del cual nos remite la Alcaldía Municipal, para información, el acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, en el artículo 16 de la Sesión Ordinaria No 12-2015 celebrada el 24 de febrero del 2015, y en que se aprueba el Reglamento para el Préstamo de Equipo Audiovisual y de Material del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén (CCPJ-Belén). Una vez revisado y analizado el texto del citado reglamento, nos permitimos en forma respetuosa indicar lo siguiente: La presente reglamentación no cuenta con una revisión previa de parte de esta Dirección Jurídica, como ordinariamente sucede en estos procedimientos. Además que por recomendación hecha por el Director Jurídico, en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Presidencia Municipal, era prudente que se realizara tal revisión.

El Comité de la Persona Joven, es un órgano más dentro del funcionamiento de cada Municipalidad, y que los fines que persigue se deben alcanzar con los recursos que le asignan, pero no se puede concebir su función o actividad en forma aislada o exclusiva, sin la participación de otros órganos que integran la estructura de la Corporación Municipal. En ese sentido el artículo 1 del Reglamento señala: "Artículo 1°.- El equipo, instrumentos, o mobiliario adquirido, gestionado o asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, -en adelante CCPJ-BELÉN- es propiedad de la Municipalidad de Belén y será administrado única y exclusivamente por el CCPJ-BELÉN, ningún otro funcionario o autoridad municipal podrá disponer de estos activos sin autorización del CCPJ-BELÉN".

I. EL COMITE CANTONAL DE PERSONA JOVEN, ES UNA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA QUE CARECE DE PERSONALIDAD JURIDICA. La Ley General de la Persona Joven, Ley No 8261 del 2 de mayo del 2002, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 95 del 20 del mismo mes y año, y sus reformas, propicia, según el artículo 1 de ese cuerpo legal, el diseño y ejecución de políticas públicas orientadas a crear oportunidades e incrementar potencialidades, respeto a los derechos fundamentales y el acceso a los servicios públicos de toda la población joven del país. Para desarrollar los objetivos de la citada Ley, se crea una organización, y los Comités Cantonales de la Persona Joven, forman parte de esa estructura. Sobre el particular la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-248-2003 del 19 de agosto del 2003, estableció en lo conducente:

"...Esta Procuraduría General ha emitido los dictámenes C-189-2002 del 30 de julio de 2002 y C-208-2002 de fecha 21 de agosto de 2002, mediante los cuales se abordaban diversos aspectos relacionados a las competencias de los órganos creados mediante la Ley N° 8261 del 2 de mayo del 2002, así como régimen de responsabilidad de los servidores públicos, requisitos de funcionamiento para la Junta Directiva, entre otros aspectos. Retomando lo manifestado por este Órgano Asesor en los dictámenes indicados, señalamos que mediante Ley N° 8261, denominada "Ley General de la Persona Joven", se crea una organización administrativa cuyos objetivos se enfocan, en términos generales, a la elaboración, promoción y coordinación de la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología. Así como la coordinación de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las

instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía (artículo 1 de la indicada Ley).

Dentro de la organización implementada por la indicada Ley N° 8261, se distinguen tres órganos, a saber: el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (artículos 11 y 14), la Dirección Ejecutiva (artículos 18 y 19), la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven (artículos 22 y 23); y esta última, a su vez, se compone de la unión de los Comités Cantonales de la Persona Joven (artículos 24 y 25) y de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven (artículo 27). Cada uno de ellos con atribuciones y fines asignados de acuerdo a lo establecido por el Legislador en su ley de creación....”.

En ese orden de ideas, la Ley General de la Persona Joven, no le otorga personalidad jurídica a los Comités Cantonales de Persona Joven, es decir estos Comités, no tienen capacidad de actuar, por tanto no pueden adquirir obligaciones y ejercer derechos en forma directa. Serán las Municipalidades, las que en última instancia, adquieren los bienes, servicios, suministros y obras, que se requieren para desarrollar los proyectos y actividades que formulen los referidos Comités Cantonales, sin que se pierda la titularidad sobre ellos.

II. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL COMITE DE PERSONA JOVEN DEL CANTON DE BELEN. En lo referente al financiamiento de los proyectos, actividades y obras del Comité Cantonal de Persona Joven, se podría afirmar que existen tres vías de financiamiento. La primera vía de financiamiento sería fondos provenientes del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, tal y como lo dispone el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven al señalar:

“...Artículo 26. —Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo. Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo. *(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 11 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)*...”.

Una segunda vía de financiamiento serían fondos del presupuesto municipal, que se asignen específicamente para las actividades, obras y proyectos del Comité Cantonal. Los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley General de la Persona Joven (Decreto Ejecutivo No 30622 MCJD del 12 de agosto del 2012) disponen:

“...Artículo 54. —Para la aprobación del financiamiento, los Comités Cantonales deberán formular y documentar los proyectos según la guía que al efecto facilite el Consejo.

Artículo 55. —Los Comités Cantonales deberán presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el Consejo, según la guía que al efecto elabore el Consejo.

Artículo 56. —El Consejo facilitará en conjunto con las Municipalidades y los Comités Cantonales, la consecución de recursos para la ejecución de los proyectos de los Comités Cantonales...”.

Por su parte el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, en el artículo 17 dispone en lo que interesa:

“...Artículo 17. El Concejo Municipal colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón....”.

Una tercera opción de financiamiento, serían donaciones o legados que realicen personas físicas o jurídicas privadas o públicas. En el caso de personas jurídicas privadas fundaciones o asociaciones, en lo que se refiere a personas jurídicas públicas, serían instituciones de la Administración Pública (el ICE, A y A, Ministerio de Educación) entre otros.

III. CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN PARA LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS PROGRAMADAS POR EL COMITE CANTONAL DE PERSONAL JOVEN DE BELEN. En el caso del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, el Reglamento denominado “Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén” vigente, no establece regulaciones específicas para la administración, custodia y uso de los bienes que se asignen para el desarrollo de las actividades, obras o proyectos que se aprueben al referido Comité Cantonal. Desde nuestra perspectiva, los bienes que se adquieran por las diferentes vías de financiamiento supracitas, para realizar los proyectos y actividades aprobadas para el Comité Cantonal de Belén, forman parte del patrimonio municipal, quedando los mismos sujetos a las regulaciones existentes en el ámbito de control interno. En punto a lo anterior, el inciso a) del artículo 8 de la Ley General de Control Interno (Ley No 8292), establece como uno de los objetivos del sistema de control interno, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

En el mismo sentido, en el artículo 147 inciso e) del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, se estipula como un deber del personal municipal, cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales. Complementariamente, el inciso e) del artículo 148 del Código citado, establece como una prohibición para el personal municipal, utilizar o distraer los bienes y recursos municipales en labores, actividades y asignaciones privadas distintas del interés público. En consecuencia, es necesario que se coordinen acciones con las Unidades de Contabilidad y la de Bienes y Servicios de esta Municipalidad, con el propósito de diseñar formularios para el registro y control de activos, para su préstamo y uso por parte de los miembros del Comité Cantonal en sus actividades y proyectos, incluso para la reparación de los mismos, entre otros.

IV. OBSERVACIONES EN RELACION CON EL REGLAMENTO PARA EL PRESTAMO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y DE MATERIAL DEL CCPJ-BELEN. En virtud de las consideraciones expuestas, es oportuno que se revise el referido reglamento, para ajustar las diferentes regulaciones, de conformidad con las acciones administrativas y técnicas que se definan institucionalmente. En ese sentido, el artículo 1 excluye la posibilidad de que los equipos, instrumentos, o mobiliario adquirido, gestionado o asignado al CCPJ-BELÉN- es propiedad de la Municipalidad de Belén y será administrado única y exclusivamente por el CCPJ-BELÉN, ningún otro funcionario o autoridad municipal podrá disponer de estos activos sin autorización del CCPJ-BELÉN. Es conveniente tomar en cuenta, que los integrantes del Comité no son funcionarios de planta, ni están a tiempo completo, por lo que resulta poco funcional que un funcionario (a) de la Municipalidad de Belén, no pueda usar los equipos que en última instancia son propiedad del ayuntamiento, hasta que se otorgue una autorización por parte de dicho Comité.

En cuanto al artículo 4° del referido reglamento, se establece una limitación al ejercicio de la potestad disciplinaria, al disponer que para realizar modificaciones al citado reglamento, el Concejo Municipal deberá realizar de previo consulta formal a la junta directiva del CCPJ-BELÉN. Esta norma, violenta lo dispuesto en el artículo 4 inciso a del Código Municipal, que dispone: "...Artículo 4.- La Municipalidad posee autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico...".

El ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del Concejo Municipal, no puede quedar condicionado a que se realice de forma obligatoria consultas a otros órganos de la propia municipalidad. El artículo 4 del reglamento que nos ocupa, establece que el Concejo Municipal para realizar modificaciones a dicho reglamento "deberá" realizar de previo consulta a la junta directiva del CCPJ. Los integrantes del Concejo Municipal, si lo estiman oportuno pueden formular o plantear consultas a los restantes órganos o funcionarios (as) municipales, pero no es una obligación, ni constituye un trámite obligatorio y vinculante. Por las razones expuestas, consideramos oportuno modificar este artículo. En lo referente al Capítulo Segundo (Del Procedimiento de Préstamo), resulta importante coordinar con las Unidades de Contabilidad y de Bienes y Servicios, para que se proceda a definir la lista de activos fijos municipales, que se encuentran asignados al Comité Cantonal de Persona Joven de Belén. Asimismo que se establezcan lineamientos para el ingreso de los bienes al sistema, así como su registro físico y contable y su aseguramiento.

Asimismo, se debe analizar la posibilidad de confeccionar formularios para la asignación de los activos al Comité, para que quede constancia del uso y custodia temporal de esos bienes, regresando los mismos a su lugar de custodia (Bodega y Oficina), una vez concluida la actividad o proyecto. Por otra parte, es necesario valorar los Capítulos V (Deberes y Obligaciones) y VI (Sanciones), toda vez que si el representante de un grupo no cumple con la devolución del equipo o material, y no se ha brindado una garantía personal o real, es importante definir un procedimiento

para recuperar el bien o su valor equivalente. Resulta importante también, definir el procedimiento que se debe implementar para sancionar al representante de una agrupación, que incumpla con la devolución o destruya el equipo o material.

En el supuesto que consideren oportuno revisar los anteriores aspectos o bien otros de interés, estaríamos a su disposición para coordinar una reunión de trabajo. Sin otro particular.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta que como estos muchachos hicieron el reglamento, si estos están en capacidad de leer e interpretar esto que está enviando la Dirección Jurídica o sería mejor en la Comisión de Jurídicos lo vean juntos; recalca que es muy importante que la Comisión de la persona joven empiece a trabajar.

La Regidora Luz Marina Fuentes, aporta que la recomendación que se hace la Dirección Jurídica es sobre aspectos muy legales incluso proponen la posibilidad de colaborar haciendo esa revisión técnica del reglamento y sería mejor pasarlo a la Comisión de Jurídicos para que realicen una reunión y analicen estos puntos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, agrega que es muy importante darle acompañamiento a estos jóvenes, asesorarlos y así motivarlos para que no se desanimen y mejor se integren a la actividad.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, señala que lo importante es que el entusiasmo de los jóvenes no decaiga y consulta si estos jóvenes pueden hacer uso del equipo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, responde que si se les está prestando el equipo en el área social pero hay un trámite para el equipo que son cinco días antes de que lo utilicen, nunca se les ha negado el equipo. Estos muchachos tienen un aula en la biblioteca y piensa que es ahí que lo van a guardar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión Especial de la Persona Joven, para su conocimiento. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que realice una reunión ampliada junto con la Dirección Jurídica y la Comisión Especial de la Persona Joven para su revisión.

## CAPÍTULO V

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 12.** La Síndica Propietaria Regina Solano presenta iniciativa para que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes realice todas las acciones útiles, necesarias y pertinentes para la contratación de un entrenador para los Adultos Mayores para que se continúe el Programa de Recreación del Adulto Mayor.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, informa que el día martes le informaron que ya tienen un entrenador para los adultos mayores.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes reactive el Programa de Recreación del Adulto Mayor y se les asigne un entrenador para los adultos mayores.

## CAPÍTULO VI

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce trámite 1240 de José Fernando Vargas Porras, Gerente de BelénDigital.TV, correo electrónico belendirect@yahoo.com. Estimados señores me permito saludarles y aprovechar para externarles una queja de la comunidad Belemita y mía personal también como habitante del cantón de Belén. Este sábado 21 de marzo en horas de la tarde aproximadamente iniciando a las 4 p.m. y terminando hasta altas horas de la noche, se presentó en el Centro de Eventos Pedregal en La Asunción de Belén, un evento masivo de música juvenil. A este evento masivo, asistieron miles de jóvenes de todo el país. El problema y la afectación a la comunidad se da por los hechos puntuales:

- 1- Altos niveles de ruido, donde la afectación es evidente a los vecinos cercanos y lejanos del centro de eventos, adjuntamos tres videos, para que puedan constar por ustedes mismos, lo intenso del evento y su altísimo nivel de ruido. Solicitamos en este particular contener el ruido a un local cerrado y que reúna las condiciones de niveles de ruido que están reguladas según normativa por el ministerio de Salud. En caso de incumplir este punto el Centro de Eventos Pedregal no otorgar más permisos a este tipo de eventos debido al evidente y notable daño los vecinos y a la comunidad belemita.
- 2- Se generó un incendio en la parte trasera del Centro de Eventos Pedregal, adjuntamos reporte del evento a la población por Bomberos Belén y foto de un vecino del incendio en el momento del siniestro. Aparentemente el incendio se genera por un juego de pólvora efectuado detrás del Centro de Eventos Pedregal. Solicitamos no otorgar permisos en zonas propensas a incendio. Evidentemente es un asunto de sentido común, pero en este caso no hubo ninguna prevención y solicitamos ser más diligentes en la prevención, debido al altísimo nivel de riesgo a que fue sometida la población Belemita, sobre todo debido al humo y el peligro de incendio en las casas vecinas. Dejo mi correo belendirect@yahoo.com como destino para futuras comunicaciones. Adjunto 3 videos de un vecino quien con la identidad protegida nos envió el material, asimismo una foto del incendio.

La Regidora Luz Marina Fuentes, indica que con respecto al punto uno y dos de la propuesta del Presidente Municipal está de acuerdo, pero sobre el punto tercero el término evitar eventos eso se le tiene que pasar a la Administración para que valoren legalmente si están en la capacidad de hacerlo porque según las leyes y reglamentos dados podrían no tener la facilidad de evitarlo, no se puede enviar una directriz sin saber primero que lo rige.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, explica que el segundo punto es porque el Policía Municipal en su reporte dice que solo estaba él y otro y luego llegaron dos policías de la Fuerza Pública, no había nadie del Ministerio de Salud y existen protocolos en estos casos de todas las instituciones involucradas donde se ponen de acuerdo y celebran reuniones para coordinar lo que se va a manejar la situación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que el tercer punto no sería valorar sino que la Municipalidad realice toda la vinculación o relación interinstitucional que le corresponda para garantizar que los eventos se realicen con seguridad para las personas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta que si no es al que organiza el evento el que le corresponde cumplir todos estos trámites correspondientes y la coordinación con las demás instituciones. El debe tener todos los permisos porque son requisitos para los trámites que deben presentar a la Municipalidad. Si hubo negligencia de parte de otras instituciones hay que hacérselos saber, porque si estas organizaciones le dieron el permiso al organizador para que realizara el evento y después no le dan el seguimiento adecuado, están cumpliendo a medias, jamás le va a corresponder a la Municipalidad estos temas. Adicionalmente, no se tiene el personal adecuado ni nos corresponde y por eso se integran las demás organizaciones. Piensa que se podría hacer una auditoría para saber quién fue el que falló y llamar la atención a las demás instituciones que no están cumpliendo.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, indica que le parece que se están saliendo del tema, lo que se está recibiendo es una nota de una persona y se le debería de trasladar a la Administración para que sean estos los que contesten, y como dice el Regidor Mauricio Villalobos hay más instituciones involucradas y a la Municipalidad no le corresponde vigilar si el Ministerio de Salud estuvo o no.

La Regidora Luz Marina Fuentes, señala que el punto uno también se dice que si se está cumpliendo o no con el Plan Regulador y sobre el mismo tema hay varias resoluciones que ya fueron dadas; por ser un oficio de los vecinos se debería trasladar a la Administración para que estos sean los que les respondan a ellos y nos envíen la respuesta para analizarla y ver que procede.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, aporta que el martes hizo un comentario en el sentido del porque no apoyaría estas dos denuncias y es porque nuevamente como Concejo Municipal se están acatando las condiciones de terceros son hablar primero a lo interno y se le está proponiendo una acción a la Municipalidad que no es competencia de esta y particularmente no estaría de acuerdo con estas dos mociones y se inclina por la propuesta del Regidor Miguel Alfaro de pasar a la administración y esta sea la que les responda.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, comenta que participa en una asociación la que organiza lo del treinta y uno de diciembre y el año pasado les correspondió sacar permisos en el Ministerio de Salud, llamar lo de la Cruz Roja, Policía y velar porque dentro de las instalaciones no se presenten

problemas y este señor que dice que la Municipalidad no está realizando las cosas como deben de ser está muy equivocado porque la Municipalidad llega hasta donde le corresponde y la queja debería dirigirse al que hace el evento

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que el señor no está diciendo que la Municipalidad no sirve, es que no es capaz de supervisar, y si este fuera el caso la Policía Municipal no debería de estar ahí en el lugar y hay fotos de los policías que estaban ahí. Indica que cuando se trata de quejas de los vecinos por ser el gobierno local al Concejo le corresponde la protección de los vecinos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que la Municipalidad de Belén cuenta con un Reglamento de Espectáculos Públicos y si están ocurriendo incumplimientos la Administración debe de hacerlos ver y hacer ver al que hizo el evento y a los que vengán lo que están haciéndolo mal.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, explica que referente a lo que la Regidora Rosemile Ramsbottom a los organizadores de eventos se les piden una serie de permisos de instituciones y planes de emergencia, y si el policía de tránsito está ayudando no es al privado que hace el evento es a la gente del cantón que tiene que pasar por ahí y lo que se puede coordinar es que si tránsito dio el permiso y se comprometieron el deber es venir y se podría ver que se puede hacer y en que se están comprometiendo y en que no están cumpliendo.

La Regidora Luz Marina Fuentes, indica que le parece muy bien la propuesta que hacen los Regidores María Antonia Castro y Miguel Alfaro, ya que hay un Reglamento y la Administración a la luz de ese reglamento debe dar la respuesta a los vecinos esas quejas y aclararnos al Concejo Municipal que es lo que está pasando.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, afirma que le parece muy bien lo que están proponiendo.

El presidente Municipal Desiderio Solano, realiza la siguiente propuesta de acuerdo: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y Administración Municipal para que realice todas las acciones pertinentes y necesarias para el cumplimiento del Artículo 50 de nuestra Constitución Política, para el cumplimiento del Plan Regulador del Cantón de Belén, porque es todos conocido que dicho centro está en un área residencial, para el cumplimiento del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y Administración Municipal realizar todas las acciones necesarias y pertinentes para revisar si cuenta con la capacidad administrativa para fiscalizar y organizar protocolos de estrategias para llevar a cabo acciones conjuntas con otras instituciones involucradas, donde se dé seguridad tanto dentro de la propiedad privada como pública a los asistentes y vecinos. TERCERO: Recomendar a la Alcaldía y Administración Municipal, valorar la realización de eventos como el que describe en el trámite 1240 de José Fernando Vargas Porras, Gerente de BelénDigital.TV. CUARTO: Enviar copia del presente acuerdo al Ministerio de Salud de Belén, Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén, Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. QUINTO: Incorporar al expediente.



**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** **PRIMERO:** Rechazar la propuesta del Presidente Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Administración la queja de los vecinos para que respondan directamente. **TERCERO:** Informar a este Concejo Municipal de las respuestas que se den a los vecinos. **CUARTO:** Aplicar el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén el cual se encuentra vigente a todos los eventos que se realicen. **QUINTO:** Que se garantice el trabajo interinstitucional para que todas las instituciones que tienen responsabilidades cumplan con lo que les corresponde a sus competencias.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce oficio CPEM-254-2015 Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefe de área, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo aprobado del expediente 16.876 “REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO J) Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 19 Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que se le dé un plazo de quince días para que la Dirección Jurídica responda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa que ocho días no son suficientes para evacuar la consulta.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce trámite 1250 de Carlos Rodríguez Moya. Estimados señores, continúo con mi insistencia de los Eventos que se vienen realizando en Pedregal ya que desde diciembre pasado he venido manifestando que la Municipalidad de Belén no tiene la capacidad para fiscalizar los eventos masivos que se realizan en este centro y como ejemplo el último evento del sábado 21 de marzo del presente año.

- 1- Los perros de la unidad canina no reforzaron durante el ingreso al evento, esto con el fin de detectar la droga que es posiblemente podía ingresar.
- 2- Al ser las 10 de la noche el evento aún continuaba con más de 1000 personas dentro, a pesar de que sabían que era hasta las 10 de la noche.
- 3- Según reporte de la Policía Municipal se notó la asistencia de menores de edad y mucha gente consumiendo marihuana y bebidas alcohólicas.

- 4- Según el reporte policial se contó únicamente con dos oficiales de la policía municipal para clausurar el evento, ante la histeria de tanta gente.
- 5- El evento finalizó a las 11:10 de la noche, provocando congestión vial, con conductores ebrios y hasta detenidos.
- 6- Existen fotos y videos del caos vivido esta noche durante el evento y el cierre de este dentro y fuera de Pedregal por la actividad conocida como Light in Color.
- 7- Se notó que la Municipalidad de Belén no coordinó con el Ministerio de Salud, ni la fuerza Pública y no se reforzó con la Policía Municipal.
- 8- El Ministerio de Salud siempre estuvo ausente como se puede ver en los videos de los vecinos, donde los decibeles muy altos, tanto que los vidrios de las casas y los platos se movían y sonaban.

Solicito con mucho a este Concejo Municipal que los eventos como estos no se vuelvan a permitir, más donde se evidencia la incapacidad que tiene esta administración municipal para fiscalizar eventos masivos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, realiza la siguiente propuesta de acuerdo: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y Administración Municipal para que realice todas las acciones pertinentes y necesarias para el cumplimiento del Artículo 50 de nuestra Constitución Política, para el cumplimiento del Plan Regulador del Cantón de Belén, porque es todos conocido que dicho centro está en un área residencial, para el cumplimiento del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y Administración Municipal realizar todas las acciones necesarias y pertinentes para revisar si cuenta con la capacidad administrativa para fiscalizar y organizar protocolos de estrategias para llevar a cabo acciones conjuntas con otras instituciones involucradas, donde se dé seguridad tanto dentro de la propiedad privada como pública a los asistentes y vecinos. TERCERO: Recomendar a la Alcaldía y Administración Municipal, valorar la realización de eventos como el que describe en el trámite 1240 de José Fernando Vargas Porras, Gerente de BelénDigital.TV. CUARTO: Enviar copia del presente acuerdo al Ministerio de Salud de Belén, Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén, Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. QUINTO: Incorporar al expediente.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** PRIMERO: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal. SEGUNDO: Trasladar a la Alcaldía y a la Administración la queja de los vecinos para que respondan directamente. TERCERO: Informar a este Concejo Municipal de las respuestas que se den a los vecinos. CUARTO: Aplicar el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén el cual se encuentra vigente a todos los eventos que se realicen. QUINTO: Que se garantice el trabajo interinstitucional para que todas las instituciones que tienen responsabilidades cumplan con lo que les corresponde a sus competencias.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce circular de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2280-2327. ASUNTO: Sobre el expendio de licores durante las

elecciones nacionales y Semana. La Ley No. 9047, Ley de Regulación y comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No, 9047 del 25 de junio de 2012, artículo 26, establece que "Cada Municipalidad tendrá la potestad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción". De conformidad con lo anterior, cada Municipalidad tiene la facultad de decidir si aplica ley seca con motivo de la Semana Santa, siempre dentro de las condiciones que esa norma dispone. Valga resaltar que es competencia del Concejo Municipal pronunciarse si existe interés por aplicar la disposición, y que en caso de que no hubiera pronunciamiento, simplemente no existiría prohibición para el expendio de licores en esos días.

Por último, se hace un llamado para que los Gobiernos Locales abran los canales de diálogo con los diversos actores de su comunidad a fin de que los acuerdos que tomen sean debidamente fundamentados, y hacer posible una autonomía responsable y que promueva el bien común.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce correo electrónico de Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, correo electrónico miangulo@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 82, del 18 de marzo del presente, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley "Modificación de los Artículos 5 y 6 Inciso j) y Adición de un Transitorio a la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Expediente N° 19.140, del cual se adjunta el texto. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa que ocho días no son suficientes para evacuar la consulta.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce trámite 1288 oficio DJRM-082-2015 de Juan Rafael Marín Quirós, Diputado, Fax: 2010-8452. Para su conocimiento me permito remitir el decreto ejecutivo N° 38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN, con fecha de publicación en la Gaceta el 2 de febrero del 2015. Donde decretan: Reglamento para agilizar acciones de revisión y aprobación de Planes Reguladores Locales y Costeros.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa que ocho días no son suficientes para evacuar la consulta.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio CPEM-258-15 de Licda. Ericka Ugalde, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos

Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto sustitutivo del expediente 18.001 “Primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa que ocho días no son suficientes para evacuar la consulta.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio CPEM-275-2015 de la Licda. Ericka Ugalde, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 19.297 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794”, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa que ocho días no son suficientes para evacuar la consulta.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce trámite 1294 oficio MSIH-CM-97-2015 de Zeidy Aguilar Vindas, Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, fax: 2268-2016. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito remitirle Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 17-2015 del 16 de marzo del 2015.

Acuerdo N. 223-2015. El señor Presidente en Ejercicio Marvin Chaves Villalobos somete a votación:

Considerando

Que se conoce Oficio ref 1403-2015 suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el cual remite el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N°14-2015 del 05 de marzo del 2015, en el cual remiten sus condolencias por el fallecimiento del señor Rolando Zamora Villalobos.

Por lo tanto este Concejo Municipal Acuerda

- 1- Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, por su solidaridad para con este Concejo Municipal.
- 2- Notificar el presente acuerdo a la señora Ana Grace Azofeifa Solís y remitirle copia de las notas enviadas a este Concejo Municipal.
- 3- Notificar el presente acuerdo a la señora Abigail Villalobos y su familia.

Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por los cinco regidores propietarios Mario Chaves Villalobos, Ericka Arrieta Matarrita, Vilma Cascante Quesada, Fanny Magally Hernández Campos y Johanna Fonseca Arce. Se declara acuerdo por unanimidad.

Acuerdo N. 224-2015. El señor presidente en ejercicio Marvin Chaves Villalobos, somete a votación:

Considerando

Que se conoce oficio CM-79-15, suscrito por la señora Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, San Pablo de Heredia, en el cual remiten acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°10-15 del 09 de marzo del 2015, en el cual manifiestan sus condolencias por el fallecimiento del señor Rolando Zamora Villalobos.

Por lo tanto este Concejo Municipal acuerda

- 1- Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por su solidaridad para este Concejo Municipal.
- 2- Notificar el presente acuerdo a la señora Grace Azofeifa Solís y remitirle copia de las notas enviadas a este Concejo Municipal.
- 3- Notificar el presente acuerdo a la señora Abigail Villalobos y su familia.

Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por los cinco regidores propietarios Mario Chaves Villalobos, Ericka Arrieta Matarrita, Vilma Cascante Quesada, Fanny Magally Hernández Campos y Johanna Fonseca Arce. Se declara acuerdo por unanimidad.

Acuerdo N.255-2015. El señor presidente en ejercicio Marvin Chaves Villalobos, somete a votación:

Considerando

Que se conoce Oficio SCM-116-2015, suscrito por la señora Damaris Ruíz Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en el cual remiten acuerdo de la sesión ordinaria N| 402-2015, del 09 de marzo de 2015, condolencias por el fallecimiento del señor Rolando Zamora Villalobos.

Por lo tanto este Concejo Municipal acuerda

- 1- Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, por su solidaridad para este Concejo Municipal.
- 2- Notificar el presente acuerdo a la señora Grace Azofeifa Solís y remitirle copia de las notas enviadas a este Concejo Municipal.
- 3- Notificar el presente acuerdo a la señora Abigail Villalobos y su familia.

Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por los cinco regidores propietarios Mario Chaves Villalobos, Ericka Arrieta Matarrita, Vilma Cascante Quesada, Fanny Magally Hernández Campos y Johanna Fonseca Arce. Se declara acuerdo por unanimidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

A las 7:23 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas.  
Secretaría Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal